



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/798
28 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 95 del programa

**PREPARACION Y ORGANIZACION DEL AÑO INTERNACIONAL
DE LA ALFABETIZACION**

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Wilfried GROLIG (República Federal de Alemania)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Preparación y organización del Año Internacional de la Alfabetización" y asignarlo a la Tercera Comisión.
2. La Comisión examinó este tema, junto con los temas 98, 106, 107, 108, 112, 114 y 115 en sus sesiones 36a. a 43a., 50a. y 52a., celebradas del 8 al 10, del 13 al 15 y el 21 y 22 de noviembre de 1989. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/44/SR.36 a 43, 50 y 52).
3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí a) una carta de fecha 19 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2) y b) una carta de fecha 26 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (A/44/689-S/20921).
4. En la 36a. sesión, celebrada el 8 de noviembre, el Director General de Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura formuló una declaración introductoria (véase A/C.3/44/SR.36).

UP

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.3/44/L.57

5. En la 50a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, el representante de Mongolia, en nombre de Alemania, República Federal de, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Costa Rica, Cuba, España, Filipinas, Francia, Grecia, India, Indonesia, Kenya, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rwanda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam, presentó un proyecto de resolución (A/C.3/44/L.57) titulado "Año Internacional de la Alfabetización". Posteriormente, Senegal, Guatemala, Guinea, Sri Lanka, Samoa, Côte d'Ivoire, Pakistán, Ecuador y Níger se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 52a. sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/44/L.57 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

III. RECOMENDACION DE LA TERCERA COMISION

7. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Año Internacional de la Alfabetización

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/104, de 7 de diciembre de 1987, en la que proclamó 1990 Año Internacional de la Alfabetización,

Recordando asimismo que en la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/ se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

Consciente de que la erradicación del analfabetismo es uno de los principales objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 3/ y deberá ser uno de los objetivos de la estrategia del cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Destacando que el analfabetismo generalizado, especialmente en muchos países en desarrollo, obstaculiza gravemente el proceso de desarrollo económico y social y el adelanto cultural y espiritual de la sociedad,

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Resolución 35/56, anexo.

Convencida de que la alfabetización, especialmente la alfabetización práctica y la educación apropiada, representan un elemento indispensable para el desarrollo y el aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y los recursos humanos en beneficio del progreso económico y social,

Segura de que el Año Internacional de la Alfabetización ofrecerá una oportunidad sin igual para movilizar los esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional destinados a combatir el analfabetismo,

Acogiendo con beneplácito el Programa para el Año Internacional de la Alfabetización preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Reconociendo que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha asumido el papel de organización coordinadora del Año Internacional de la Alfabetización,

1. Toma nota con satisfacción de la labor encomiable que han realizado la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Director General en la preparación adecuada del Año Internacional de la Alfabetización;

2. Encomia a los gobiernos que han establecido comités nacionales o estructuras análogas para el Año Internacional de la Alfabetización y que han iniciado programas nacionales destinados a alcanzar los objetivos del Año;

3. Expresa su reconocimiento a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por su contribución a la preparación del Año Internacional de la Alfabetización;

4. Toma nota con satisfacción de la participación activa de muchas organizaciones no gubernamentales en las actividades preparatorias para el Año, especialmente el establecimiento del Grupo de Trabajo Internacional para la Alfabetización;

5. Acoge con beneplácito la convocación de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, que ha de celebrarse en Tailandia en marzo de 1990, bajo el patrocinio conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Banco Mundial;

6. Invita a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que adopten medidas apropiadas para alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Alfabetización;

7. Invita también a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que elaboren un programa de medidas para aumentar la alfabetización y la alfabetización práctica hasta el año 2000, de conformidad con el Plan de Acción para la erradicación del analfabetismo para el año 2000 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

8. Hace un llamamiento a los gobiernos, las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten apoyo financiero y material a las iniciativas locales, nacionales y regionales encaminadas a promover la alfabetización;

9. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que den amplia publicidad a las actividades y medidas que se adopten durante el Año;

10. Pide también al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación del programa para el Año Internacional de la Alfabetización;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Año Internacional de la Alfabetización".
